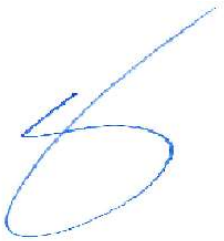
Notaria Wladimir Schramm
Amunátegui 73, Santiago.
228893900

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'COMPRAVENTA DE ACCIONES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 23-02-2022 bajo el Repertorio 12381.



WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 15:44 horas del dia de hoy.
Santiago, 23 de febrero de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el codigo 008-202218033.

WLADIMIR ALEJANDRO
SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO
49ª Notaría de Santiago

REPERTORIO N° 12.381-2022

O.T. N° 18033

JT.-

COMPRAVENTA DE ACCIONES

SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS SYMEX SpA

IVONNE DE LAS MERCEDES NILO ZELADA

A

LUIS EDGARDO DOMKE VILLARROEL

Código de Verificación: 008-202218033

EN SANTIAGO REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, ante mí, **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaria de Santiago, ubicada en calle Hermanos Amunategui número setenta y tres, de la comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: Doña **IVONNE DE LAS MERCEDES NILO ZELADA**, chilena, Educadora de Párvulos, soltera, cédula de identidad número once millones doscientos diez mil quinientos cuarenta guion nueve, en adelante e indistintamente "la vendedora"; y por la otra don **LUIS EDGARDO DOMKE VILLARROEL**, chileno, empresario, casado, cedula de identidad número seis millones ochocientos veintiocho mil cuarenta y nueve guion cuatro, denominado "el comprador", ambos domiciliados para estos efectos en calle Suecia número tres mil trescientos ochenta y nueve, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, los

WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ 49° NOTARIA SANTIAGO NOTARIO PÚBLICO

comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cedulas citadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de compraventa de acciones. **PRIMERO: ANTECEDENTES. UNO) SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS SYMEX SpA.,** sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario número setenta y siete millones cinco mil doscientos siete guion seis, en adelante "la sociedad", se constituyó como una Sociedad por Acciones, mediante escritura pública de fecha dieciocho de Febrero de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaria de Santiago de don Álvaro González Salinas. Un extracto autorizado de dicha escritura se inscribió a fojas catorce mil setecientos catorce número siete mil quinientos cincuenta y tres del Registro de Comercio de Santiago del año dos mil diecinueve y fue publicado en el Diario Oficial numero cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cinco, de fecha veinte de Febrero del año dos mil diecinueve. **DOS)** En atención a la escritura referida anteriormente, el capital de la Sociedad asciende a un millón de pesos, dividido en cien acciones íntegramente suscritas y pagadas, de una sola serie. **TRES)** Actualmente la vendedora es la única accionista y dueña de CINCUENTA "Acciones". **SEGUNDO: COMPRAVENTA.** Por este instrumento doña **IVONNE DE LAS MERCEDES NILO ZELADA**, declara que es dueña de CINCUENTA acciones de la sociedad **"SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS SYMEX SpA."**. Las acciones singularizadas precedentemente se encuentran

Código de Verificación: 008-202218033

debidamente inscritas a nombre de la vendedora en el registro de accionistas pertinente y se encuentran libres de prenda y otros gravámenes. En este acto, doña **IVONNE DE LAS MERCEDES NILO ZELADA**, vende, cede y transfiere a don **LUIS EDGARDO DOMKE VILLARROEL**, quien compra acepta y adquiere para sí CINCUENTA acciones de **"SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS SYMEX SpA."**. **TERCERO: PRECIO**. El precio de la compraventa de las CINCUENTA acciones es la suma única y definitiva de QUINIENTOS MIL PESOS, precio que el comprador don **LUIS EDGARDO DOMKE VILLARROEL**, pagará a la vendedora doña **IVONNE DE LAS MERCEDES NILO ZELADA**, dentro de los próximos dos años. **CUARTO: TRADICION**. La tradición de las Acciones se perfecciona en esta acto, significa que la entrega de la Vendedora a la Compradora del título, ampara el dominio de doña **IVONNE DE LAS MERCEDES NILO ZELADA** sobre las Acciones, el que queda debidamente inutilizado. Asimismo, conjuntamente con este acto, se efectua la anotacion en el Registro de Accionistas de la Sociedad de las Acciones adquiridas a nombre del comprador don **LUIS EDGARDO DOMKE VILLARROEL**. **QUINTO: FORMA DE LA COMPRAVENTA.** Las Acciones se venden íntegramente suscritas y pagadas, libre de todo gravamen, prenda, usufructo, carga, restricción, embargo, litigio, medida precautoria, condición resolutoria, derecho preferente en favor de terceros, prohibición o limitación al dominio de cualquier especie o naturaleza, que en cualquier extensión pueda

Código de Verificación: 008-202218033

WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ 49ª NOTARIA SANTIAGO NOTARIO PÚBLICO

afectar su libre uso, goce o disposición por el Comprador. **SEXTO: DECLARACIONES. UNO)** La Vendedora declara que no existen a esta fecha beneficios retenidos ni declarados, dividendos definitivos o provisorias, mínimos, eventuales o adicionales, que sean o puedan serle adeudados con relación a las Acciones vendidas. **DOS)** Por su parte, la parte Compradora declara que, de conformidad al artículo cuatrocientos cuarenta y seis del Código de Comercio, conoce la normativa legal que regula las sociedades por acciones y además conocer a aceptar los estatutos actualmente vigentes de **"SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS SYMEX SpA."**, así como los acuerdos adoptados hasta esta fecha por sus juntas de accionistas y de los demás libros y registros de la Sociedad, en conformidad a lo estipulado en el artículo veintidós de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. **SEPTIMO:** Los comparecientes vienen en facultar a don Ángel Sánchez Oyarzun, cedula de identidad número doce millones seiscientos sesenta y un mil doscientos diecinueve guion dos, para que, actuado en su nombre y representación, proceda a realizar todo tipo de rectificaciones, aclaraciones, saneamientos, complementación, y modificaciones de la presente escritura, que tengan como finalidad corregir cualquier error, vicio u omisión que hubiere cometido en su texto, quedando facultados para suscribir los documentos o instrumentos que fueren pertinentes. Minuta redactada por el abogado Ramón Oyarzun Camacho.-

Código de Verificación: 008-202218033

WLADIMIR ALEJANDRO
SCHRAMM LOPEZ
NOTARIO PÚBLICO
49ª Notaría de Santiago

EN COMPROBANTE y previa lectura firman los comparecientes.- Esta escritura se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número citado.- Se da copia.- Doy fe.-

IVONNE DE LAS MERCEDES NILO ZELADA
C.I. N° 11.210.540-9 **huella digital**.....

LUIS EDGARDO DOMKE VILLARROEL
C.I. N° 6.828.044-4 **huella digital**.....

Código de Verificación: 008-202218033

Código de Verificación: 008-202218033

